

## RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA POR LA QUE SE CONVOCAN PROCESOS SELECTIVOS PARA LA COBERTURA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

De acuerdo con el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, procedemos a rectificar la Resolución de la Presidencia de esta Autoridad Portuaria, por la que se convocan procesos selectivos para la cobertura de 27 plazas de oferta de ocupación pública de 2023, publicada el 27 de diciembre de 2023:

En el detalle de la relación de plazas a convocar, se indicaba entre otras plazas:

- 2 plazas de Responsable comunicación e imagen.
- 2 plazas de Responsable de servicio de atención al cliente.
- 9 plazas de Técnico/a de gestión documental.

Y debería haberse indicado lo siguiente:

- 4 plazas de Responsable comunicación e imagen.
- 9 plazas de Técnico/a de gestión documental.
- 1 plaza de Responsable de medio ambiente.

En consecuencia, la relación de las 27 plazas de oferta de ocupación pública autorizadas a esta Autoridad Portuaria, son las siguientes:

- 2 plazas de Responsable de dominio público
- 1 plaza de Responsable de la oficina de secretaria general.
- 2 plazas de Responsable de infraestructuras.
- 4 plazas de Responsable comunicación e imagen.
- 2 plazas de Responsable económico financiero.
- 1 plaza de Responsable de medio ambiente.
- 8 plazas de Técnico/a de gestión documental.
- 1 plaza de Técnico/a de prevención de riesgos laborales.
- 3 plazas de Policía portuaria.
- 3 plazas de Policía portuaria de Explanadas.



Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, podrá (n) usted (es) potestativamente interponer en el período de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación Recurso de Reposición o impugnar-la directamente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el período de dos meses igualmente a contar a partir del citado día siguiente mediante el Recurso oportuno, todo esto en virtud de lo que se establece en los artículos 24,114,115,123,de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

El período máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado por silencio negativo en caso contrario.

Código seguro de Verificación : GEN-7ff8-7fa2-c9e1-9979-6244-0026-8193-94f4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por Saül Garreta Puig, en su condición de Presidente en la fecha que consta en la validación del mismo, validación que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que también se incluye.



---

CSV : GEN-7ff8-7fa2-c9e1-9979-6244-0026-8193-94f4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SAÛL GARRETA PUIG | FECHA : 12/01/2024 14:15 | Aprueba | Sello de Tiempo: 12/01/2024 14:15

